



Resolución Directoral

N° 00086-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 13 de febrero de 2025

VISTOS: El Informe 00092-2025-ENSFJMA/DG-DG de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Dirección General, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;



Que, la Oficina Central de Admisión, es el órgano dependiente de la Dirección General, coordina y conforma equipos de trabajo para la organización, administración y evaluación de los concursos de admisión en sus diferentes modalidades, siendo su función principal, servir de apoyo a la Comisión Central para el normal desarrollo de las diferentes actividades del examen de admisión entre otras funciones específicas;

Que, la Oficina Central de Admisión entre sus funciones a cargo, cuenta con la de organizar, supervisar, controlar y ejecutar los procesos de admisión de los programas académicos que convoca cada año la **Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas**, en este caso en la modalidad regular, estableciendo para tal fin el **Cronograma de Actividades para el Concurso de Admisión año 2025 - modalidad regular**, cuya convocatoria inició el 05 de enero del presente año;

EXPEDIENTE: DG2025-INT-0045474



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **44D9C4**



Que, con documento de Visto, la Directora General autoriza se expida el acto resolutivo de aprobación en vías de regularización del Cronograma de Actividades para el Concurso de Admisión año 2025 en la modalidad regular de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;



De conformidad con las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 00045-2025-DRELM y Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR en **VIAS DE REGULARIZACIÓN** el **Cronograma de Actividades para el Concurso de Admisión 2025 - Modalidad Regular** de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS** cuyo anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución directoral.



ARTICULO 2° ENCARGAR a la Oficina Central de Admisión y Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

ARTICULO 3° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DG2025-INT-0045474

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **44D9C4**



CRONOGRAMA PARA PROGRAMA REGULAR 2025

DIRIGIDO:

A las Personas que quieran ejercer profesionalmente su talento artístico, ofrecemos las carreras de artista profesional o educación artística ambas en mención música o danza.

I. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cronograma de actividades del concurso de admisión

Convocatoria	05 de enero del 2025
Inscripción ordinaria	01 al 26 de febrero
Inscripción extemporánea	27 al 28 de febrero
Exámenes de admisión	01 y 02 de marzo
Publicación de ingresantes	02 de marzo

II. PAGOS POR DERECHO DE ADMISIÓN

Inscripción ordinaria

- Instituciones educativas públicas: S/ 400
- Instituciones educativas privadas: S/ 500

Inscripción extemporánea

- Instituciones educativas públicas: S/ 500
- Instituciones educativas privadas: S/ 600
- Inscripción general de exonerados*: S/ 100

Pagos:

- ✓ Cuenta corriente en el Banco de la Nación N° 00000282006 (cuenta institucional de la ENSFJMA).
- ✓ Área de Recaudación de la ENSFJMA.

➤ REQUISITOS

(*) Requisitos necesarios para ser complementados y disponibles para su descarga en la página web y/o requisitos proporcionados en la Oficina de Admisión:

- Solicitud dirigida a la OCA de la ENSFJMA.
- Ficha de inscripción.
- Declaración jurada de aceptación de las normas del proceso de admisión y su reglamento.
- Partida de nacimiento original o copia legalizada
- (02) fotografías a color tamaño carné, fondoblanco.
- Certificado de estudios concluidos de educación secundaria en original visado por la DRELM o por la UGEL correspondiente.
- Fotocopia del DNI legible.

- Recibo de pago por derecho de admisión, si el pago es realizado en una entidad bancaria, debe ser legible y debe figurar el nombre del postulante.

3. En caso de que el postulante consiga una vacante, estará obligado a entregar la documentación requerida antes de la matrícula.

- Certificado de no tener antecedentes penales (+18)
- Certificado de no tener antecedentes policiales (+18)
- Examen médico radiológico (tórax)
- Examen médico serológico (VIH)
- Examen óseo postural (solo para los estudiantes de Danza)
- Músculo esquelético, un informe general acreditado por un médico (solo estudiantes de danza)
- Examen Psicológico Clínico (informe)

INFORMES:

Jr. Torres Paz 1170 - Santa Beatriz
<https://www.escuelafolklore.edu.pe>